

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel, 1916

Lunes 23 de Febrero de 1953

Núm. 44

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Tarifas tope unificadas

Habiéndose ya iniciado la facturación de energía eléctrica con las tarifas tope unificadas aprobadas por orden del Ministerio de Industria de 23 de Diciembre de 1952, muchas Empresas suministradoras de electricidad, vienen ya aplicando a sus abonados la tarifa que corresponde a la utilización y consumo de su respectiva instalación.

Con el fin de que en todo caso se dé una correcta interpretación al nuevo sistema de tarificación, tanto las Empresas de Electricidad como los usuarios de la energía, podrán dirigirse a la Delegación de Industria de su provincia respectiva, donde se les facilitará gratuitamente la debida información sobre las consultas que formulen durante las horas de servicio, de diez a doce, los lunes y viernes.

León, a 16 de Febrero de 1953.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 782

DISTRITO MINERO DE LEÓN

CADUCIDADES

ANUNCIO

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 26 de Abril de 1944, y de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1928, fué caducada definitivamente la concesión de cobre «Premio al Destierro» n.º 9.442, de la que era concesionario D. Alberto Vázquez Vivar, y habiéndose omitido el anuncio declarando franco y registrable el terreno comprendido por dicha concesión, se publica dicha declaración de franco y registrable el terreno afectado por la concesión «Premio al Destierro», advirtiéndose que se admitirán nuevas solicitudes sobre dicho terreno, una vez transcurridos ocho días desde la fe-

cha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 10 de Diciembre de 1952.—
El Ingeniero Jefe, J. Silvariño. 4984

Entidades menores

Junta vecinal de San Román de los Oteros

Aprobadas las Ordenanzas para la exacción de arbitrios por aprovechamientos de pastos comunales para el ejercicio de 1953, se hallan expuestas al público en casa del que suscribe, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, pasados los cuales no serán admitidas.

San Román de los Oteros, a 30 de Enero de 1953.—El Presidente, Agustín Lozano. 448

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 103 de 1952 de la Secretaría del Sr. Garde, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos interdictales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún de Campos, seguidos entre partes, de la una como de mandante, por doña Agustina Rojo Castrillo, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Codornillos, representada por el Procurador D. José María Stampa Ferrer y defendida por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún; y de la otra, como demandados, por D. José García Bautista de Lisboa, mayor de edad, casado, Agente Comercial colegiado y vecino de León, y su esposa Delfina Ro-

jo Rojo, representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado D. Vicente Guilarte González, y D. Patricio Bravo Rojo, mayor de edad, casado y vecino de Codornillos, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre recobrar la posesión de una finca rústica; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados D. José García Bautista de Lisboa y su esposa D.ª Delfina Rojo Rojo, contra la sentencia que con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer una especial imposición de las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Patricio Bravo Rojo, lo pronunciamos, mandemos y firmamos.—Emilio Macho Quevedo.—José de Castro.—Aniano Alonso-Buenapósada.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado.

651

Núm. 206.—127,10 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta sala en los autos de que se hará mérito,

correspondiente al rollo número 80 de 1952 de la Secretaría del Sr. Garde, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres: en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de la una, como de mandantes por D.^a Hortensia Prada Corral, asistida de su esposo don José Enriquez Ramón, mayores de edad, propietarios y vecinos de Congosto, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandado por D. Rafael Prada Corral, mayor de edad, casado, propietario y de la misma vecindad, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada de fecha quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, cuya parte dispositiva quedó anteriormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apellidados D.^a Hortensia Prada Corral y su esposo D. José Enriquez Ramón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Macho Quevedo.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso Buenapada.—Antonio Córdova.—El Magistrado don Agustín B. Puente Veloso votó en Sala y no pudo firmar: Emilio Macho Quevedo.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado.
485 Núm. 171.—122,10 ptas.

Juzgado de primera instancia número uno de Bilbao

Don Mariano Divar y Divar, Magistrado, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia del número uno de los de Bilbao.
Hago saber: Que en este Juzgado

se sigue expediente a instancia de D. Luis José María López Areal, de 42 años de edad, hijo de Luis López del Amo y de María del Pilar Areal, natural de Villadangos (León), médico, y vecino de Bilbao, interesando se le conceda autorización para unir y usar como uno sólo sus primeros apellidos paterno y materno «López Areal» y usar como segundo, el segundo de su padre «del Amo»; y en su virtud cumpliendo lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, se publica el presente que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en los «Boletines Oficiales» de la provincia de León y de esta de Vizcaya, a fin de que en el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación, puedan presentar oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello

Dado en Bilbao a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Divar.—El Secretario, (ilegible).
354 Núm. 107.—56,10 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente se deja sin efecto requisitoria que respecto al procesado Francisco Aira López, y en causa núm. 578 de 1948, sobre abandono de familia se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 118 de 26 de Mayo de 1952, por haber sido habido.

Dado en Oviedo a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel de la Cruz. 349

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Lucio Rodríguez Domínguez, Secretario del Juzgado Comarcal de Sahagún.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 64 de 1951, seguido contra Jesús Fernández Barrial hijo de Ventura y de Juana, natural de Santa Lucía y vebino de León, hoy en ignorado paradero, por el hecho de estafa a la Renfe por un importe de 64,30 ptas. se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia	23,00
Por derechos del Agente Judicial	20,50
Por indemnización	64,30
Por reintegros del expediente	5,00
Total	112,80

Corresponde a satisfacer al penado Jesús Fernández Barrial y las que se ocasionen posteriormente.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.^o B.^o del Sr. Juez, en Sahagún a veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel de la Cruz Presa.—V.^o B.^o: El Juez comarcal, (ilegible). 350

Requisitoria

Por la presente se cita y emplaza a Avelino Valbuena Ramos, de 34 años de edad, casado, molinero, hijo de Francisco y Anastasia, natural de Otero de Valdetuéjar (León) y vecino de Bilbao, Calvo Sotelo 33, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, para constituirse en prisión y posterior traslado a un campo de trabajo, por un período de tiempo de ciento diez días, ya que no hizo efectivo el incremento de multa que le fué impuesto en el expediente número 25.964, rogando a cuantas autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 30 de Enero de 1953.—El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible). 452

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Villahibiera (León)

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la R. O. de 9 de Abril de 1872 en relación con el apartado 2.^o del art. 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos, aprobado por R. D. de 25 de Junio de 1884, este Organismo de mi presidencia ha acordado nombrar Recaudadores de esta Comunidad a don Leando Nieto Peña, D. José Luis, D. Leandro, D. José María y D. Julio Nieto Alba, lo que vengo en dar a conocer a las Autoridades y contribuyentes.

Villahibiera, 28 de Enero de 1953.—El Presidente del Sindicato, Astorio Andrés. 427